

## ACTA DE DESCONVOCATORIA DE HUELGA

Sant Cugat, a 31 de enero de 2020

En Representación del Comité de Huelga:

En Representación del Grupo Atlantis: ATLANTIS VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.; ATLANTIS ASESORES, S.L.; ASESORAMIENTO EN SEGUROS Y PREVISIÓN ATLANTIS, S.L.; ATLANTIS CORREDURÍA DE SEGUROS Y CONSULTORIA, S.A

, en calidad de Director de Recursos Humanos.

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que los arriba mencionados comparecen con plena capacidad representando respectivamente a la Dirección de la Empresa, y al Comité de Huelga designado en el preaviso de huelga comunicado a la empresa con fecha 22 de enero de 2020.

**SEGUNDO.-** Que en el citado preaviso se anunciaba un paro en todos los centros de trabajo de las mencionadas empresas en el territorio estatal, el día 4 de febrero de 2020 desde las 11h hasta las 13h.

**TERCERO.-** Que los motivos que alega el Comité de Huelga para la convocatoria de huelga son los continuos despidos que se han producido en Atlantis, así como el cierre de centros, traslados de plantilla entre empresas del Grupo y cambios funcionales y cambios organizativos de todo tipo sin informar ni consultar con la Representación Legal de los Trabajadores

**CUARTO.-** Que ambas partes se han reunido a los efectos de tratar de acercar posturas y conseguir un acuerdo para desconvocar la huelga anteriormente citada

### ACUERDAN

**PRIMERO.-** La compañía se compromete en los próximos días a hacer una oferta, en los términos económicos de un despido improcedente de 33/45 días de salario por año de servicio a la empleada despedida mediante un despido objetivo en Sevilla. De este modo se evitaría el juicio previsto para el 04 de noviembre de 2020.

La empresa se compromete también a mantener las condiciones de empleado a D. en su crédito hipotecario durante un año y se podrá revisar según la situación laboral en la que se encuentre.

**SEGUNDO.-** La empresa se compromete durante el primer cuatrimestre este año 2020 a realizar una evaluación de Riesgos Psicosociales a la Red Atlantis.

**TERCERO.-** La Empresa se compromete a reactivar en el primer trimestre del año la negociación del Plan de Igualdad con el objetivo de tenerlo implantado durante el 2020.

**CUARTO.-** La Empresa se compromete a celebrar reuniones con una periodicidad mensual con los Representantes de los Trabajadores para compartir la evolución del negocio y los problemas que la Red detecte. En aras al buen entendimiento y a la confianza que debe presidir la relación entre las partes, en caso de ser necesario cualquier tipo de reestructuración empresarial se abrirá previamente un diálogo entre las partes.

**QUINTO.-** La empresa se compromete a adecuar los objetivos a la jornada efectivamente realizada por el personal acogido a reducciones de jornada por guarda legal o por cuidados de persona dependiente.

**SEXTO.-** Se constituirá una comisión paritaria para el seguimiento de todos los puntos del presente acuerdo. Dicha comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes con una semana de antelación. A las reuniones de la comisión podrán asistir asesores de la Federación de Servicios de CCOO, así y como de otro sindicato que tenga representación en el Comité.

**SÉPTIMO.-**Desconvocatoria de Huelga

A la vista del acuerdo alcanzado se procede a la inmediata desconvocatoria de huelga planteada, comprometiéndose el comité de huelga a comunicar a la autoridad laboral la desconvocatoria de la misma.

Y en prueba de lo anterior firman las partes anteriormente señaladas en lugar y fecha antes mencionado.